Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JLNM SAS,** con Nit: **901839467,** representado legalmente por: **JOSE LUIS MATUS DIAZ** identificado con la C.C. No. **17345448**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS COMO APOYO PARA LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2030**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	**JLNM SAS** Nit: 901839467 **JOSE LUIS MATUS DIAZ** C.C. No. 17345448	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 005 de 2026 y por la oferta presentada por el proponente el 25/02/2026 6:55 PM
DIRECCIÓN:	CARRERA 44 13 39 EDIFICIO VIZION - Buque	
TELÉFONO:	3202173095	
CORREO ELECTRONICO	jlnmsas@gmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ESCÁNER DÚPLEX DE DOCUMENTOS Tipo de Escáner: Color con cama plana/automático de doble faz ADF Sensor: Color (CIS) Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1.200 dpi	UND	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000

1	Profundidad del Bit de Color: 30-bit entrada/24- bit salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi Peso del Papel: 27 g/m² - 413 g/m² Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi: 45 ppm/90 ipm¹ Alimentador Automático de Documentos: Capacidad: 100 páginas Tipo: Alimentación vertical (cara abajo) Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 7.000 páginas				
2	**ESTANTE:** Metálico para almacén 6 repisas altura por 2,20 mts, de 92 cm de ancho, alto 40 cm de fondo. Calibre 20 con refuerzo en cada entrepaño y graduable. Parales calibre 16. 1 refuerzo / 2 refuerzos. Tornillos zincados, cabeza plana. Sistema de uña / hueco. resistencia de 50 kg. / 55 kg. Dispersos en área total. Color (Gris claro (tornado), Gris oscuro (nopal), Negro) Pintura electrostática. curada en horno**.**	UND	6	$ 600.000	$ 3.600.000
3	**ARCA TRICLAVE:** Gabinete metalico con 2 puertas con 3 cerraduras y estantes ajustables, color negro de dimensiones de 40cm de ancho x 80 cm de largo x 90cm de alto, la cual debera contar con 4 rodachines.	UND	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
4	**Tóner fotocopiadora** TOSHIBA T-FC505U-K color negro Original elaborado por el fabricante	UND	4	$ 570.000	$ 2.280.000
5	**Carpeta de seguridad plástica** color azul con caucho, Seguridad Material Plástico Tamaño de las hojas Oficio Largo x Ancho 37 cm x 24 cm	UND	110	$ 11.000	$ 1.210.000
6	**Tabla legajadora** oficio plástica color azul Dimensiones: 23,5 x 16 cm	UND	30	$ 15.950	$ 478.500

7	**Memoria usb** Capacidad de almacenamiento de 256GB. Conectividad USB 3.2 Gen 1. Tipos de conectores: Tipo, usb. Velocidad de lectura de 130MB/s. Velocidad de escritura de 60MB/s. Material: Plástico.	UND	10	$ 109.000	$ 1.090.000
8	**BOMBILLO LED 30W.** Eficacia luminosa 80 Protección IP 20 Color de luz Fría Color Blanco Dimmer Voltaje 100 V, 240 V Flujo luminoso 2400 lm Consumo equivalente 180 W Vida útil 20000 horas Rosca de la ampolleta E27.	UND	24	$ 15.800	$ 379.200
9	**Empaque de lona** 92*60 cm blanco polipropileno*	UND	500	$ 4.000	$ 2.000.000
10	**MANILLA DE SEGURIDAD** ,en Tyvek 25 cm de largo x 2 cm de ancho. Cierre: Adhesivo de alta seguridad,para Identificación jurados de votación impermeable resistente al rasgado y la tension con imagen institucional a una tinta, diseño entregado por la registraduría (8300 CONGRESO, 7600 PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL, 7600 SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL)	UND	23500	$ 400	$ 9.400.000
	VALOR TOTAL				**$30.887.700**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($30.887.700)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO pagará el valor total del contrato en un único desembolso, correspondiente al cien por ciento (100%) del monto pactado. El pago se efectuará previa presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista, junto con los soportes de pago de la seguridad social, factura o documento equivalente (si aplica), cuenta de cobro y el informe del supervisor, en el que se certifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista. El pago se realizará una vez las partes suscriban el acta de terminación y liquidación del contrato. Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas presentadas por el contratista serán tramitadas en estricto orden de radicación, según la fecha en que estas sean presentadas ante la Entidad.
SUJECION A LAS	No. | Fecha de | Fuente de Recursos | No. Rubro y Concepto | Valor

APROPIACIONES PRESUPUESTALES	CDP/VF*	CDP/VF			
	2362	18/02/2026	Recursos propios – 02 Inversión	0401 - 2 - 3.45.99.1000.58.232.02.01.003 - 2024500010161 - 1.2.1.0.00 - 02 otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 0402-2-3.45.99.1000.58.232.02.01.004-2024500010161-1.2.1.0.00-02 Productos metálicos, maquinaria y equipo	$ 33.568.440

LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: Considerando que los elementos objeto del presente proceso están destinados a garantizar el normal desarrollo de las elecciones del Congreso de la República y de Presidente y Vicepresidente de la República, cuya jornada electoral se realizará el domingo ocho (8) de marzo de 2026, el plazo de suministro reviste carácter perentorio, improrrogable y esencial. Lo cual la entrega total de los elementos deberá realizarse el siete (7) de marzo de 2026, o en la fecha anterior que defina el supervisor del contrato. En ningún caso se aceptarán entregas posteriores a esta fecha. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio se reserva el derecho de reducir tanto el plazo de ejecución como el valor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Dicho artículo señala, entre otros, el principio de anualidad del sistema presupuestal, razón por la cual el plazo de los contratos no puede exceder la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, que se generen: (i) por la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos entregados, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas

	técnicas aplicables al respectivo bien o equipo. En ese sentido, para la presente contratación el Municipio exige que dicho amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL VALOR DEL MISMO, y por el término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo disminuyere o agotare.
OTRAS CLAUSULAS	**a) CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b) CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	
Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio. 7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago 8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
OBLIGACIONES GENERALES	
1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dichas garantías deben cargarse debidamente firmadas en la plataforma SECOP II. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de mantener los amparos estipulados. 2) Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta, las cuales forman parte integral del presente contrato. 3) Iniciar la ejecución del contrato solo cuando se hayan cumplido los requisitos para su inicio, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con	

honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás.

5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, deberá abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, así como de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con los soportes de las actividades realizadas, adjuntando copia legible de la(s) planilla(s) pagada(s) de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento “Organización de Archivos” del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y los elementos propuestos. Cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Supervisor, siempre y cuando no implique un perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no podrán realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato. Para ello, deberá radicar la cuenta con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y a lo que exija la norma de acuerdo con el tipo de actividad del proveedor, si no estuviera contemplado en el manual.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado (EN CASO DE APLICAR).
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones (Decreto 248 de 2021) (EN CASO DE APLICAR).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Atender y acatar en todo momento las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, orientadas al correcto cumplimiento del objeto contractual.
19) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
20) Informar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
21) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente

22) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.
23) Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión del contrato, especialmente aquella relacionada con el proceso electoral.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de uso, defectos, adulteraciones o reacondicionamientos, cumpliendo las normas técnicas y comerciales aplicables a cada producto.

2. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros, tributos y demás gastos necesarios para la entrega efectiva de los bienes, sin generar erogación adicional para el Municipio.

3. Garantizar que los productos correspondan exactamente a las referencias solicitadas; en el caso de consumibles tecnológicos (como tóner) deberán ser originales y compatibles con los equipos destinados por la Entidad.

4. Reponer, cambiar o sustituir, sin costo adicional y en el término que defina la supervisión, los bienes que presenten daños, inconsistencias, defectos de fabricación, mala calidad o que no cumplan con las especificaciones requeridas.

5. Mantener existencias suficientes y capacidad de respuesta inmediata para atender oportunamente las entregas requeridas por la Entidad, especialmente considerando la naturaleza perentoria del calendario electoral.

6. Entregar los bienes debidamente empacados, rotulados y en condiciones adecuadas de conservación y seguridad que eviten su deterioro durante el transporte y recibo.

7. Para los equipos tecnológicos, suministrar manuales de uso, fichas técnicas y garantías del fabricante cuando aplique.

8. Realizar la entrega formal ante el Almacén Municipal o quien haga sus veces, cumpliendo los procedimientos administrativos, actas, entradas a inventario y demás requisitos definidos por la Entidad.

9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término ofrecido en la garantía, respondiendo por fallas que se presenten y efectuando los cambios a que haya lugar.

10. Abstenerse de realizar sustituciones de marcas, presentaciones o especificaciones sin autorización previa y escrita del supervisor.

11. Presentar los soportes de entrega que le sean requeridos, incluyendo remisiones firmadas, actas de recibido a satisfacción y registro fotográfico cuando la supervisión lo considere pertinente.

12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **IVAN LEANDRO ZAMORA GONZALEZ**, Director de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaria de Gobierno y Postconflicto de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:		**FECHA:**	